

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU

RESOLUCION SOLICITUD DE INFORMACIÓN ISDEMU-2018-0058

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con quince minutos del día tres de diciembre de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0058, del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

- 1. Solicito cuadros estadísticos sobre cifras de denuncias de mujeres que han sufrido acoso sexual por parte de autoridades como PNC, Fuerza Armada, CAM y otros funcionarios públicos, en el período de 2013 a 2018. La información la necesito en Excel**

Sobre la Solicitud de Información presentada se hacen las consideraciones siguientes:

- I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.
- II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados, por cualquier persona o su representante; pudiendo presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- III- Que el Art.69 de la LAIP, determina que la Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho; es decir que el vínculo comunicacional para el presente caso, lo constituye la suscrita Oficial y la peticionaria XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX; situación que habilita a la primera, a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Desde esa perspectiva, la suscrita oficial comprueba que el fondo de lo solicitado trata de información que no es generada o procesada por ISDEMU, ya que debido a las competencias institucionales no se reciben denuncias.

La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de Gobierno abierto, en el apartado de Ley Principal que rige a la institución:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios sobre la base de siete tipos de violencia –económica, feminicida, física, psicológica, patrimonial, sexual y simbólica - (artículo 9) y en las modalidades comunitaria, institucional y laboral (artículo 10) que establece dicha normativa. Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a) Servicios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

b) Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

ISDEMU elabora cada año el Informe de Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres. Este informe ofrece sobre la base de datos e información de las instituciones el estado y situación de la violencia contra las mujeres salvadoreñas, en el marco de los tipos y modalidades

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

de violencia que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres - LEIV. Los documentos se encuentran disponibles en:

- Portal de Transparencia de ISDEMU, sección de Informes exigidos por disposición legal. Disponible en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

- Biblioteca virtual de ISDEMU, en la carpeta de Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres. Disponible en el siguiente enlace electrónico:

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es

Con el propósito de apoyar, se remite versión pública de Resolución de Solicitud de Información con número de referencia ISDEMU-2018-0036, en la cual se brindó acceso a número de atenciones de hechos de violencia contra las mujeres para cada año en el periodo 2012-2017 y de enero a junio de 2018. Desagregados por edad, tipo de violencia y municipio de residencia de la víctima; la cual se encuentra disponible en el portal de transparencia en el siguiente enlace electrónico: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/resoluciones-de-solicitudes>

En cumplimiento al Art. 68 de la LAIP, le motivamos a que pueda hacer su solicitud a la Fiscalía General de la República, a la Policía Nacional Civil, a la Corte Suprema de Justicia y a la Procuraduría General de la República. A continuación los oficiales de información de cada una de las instituciones:

- Licda. Deisi Marina Posada de Rodriguez Meza, oficial de información de la Fiscalía General de la República. Información de contacto disponible en el siguiente enlace: <http://www.fiscalia.gob.sv/unidad-de-acceso-a-la-informacion-de-la-fiscalia-general-de-la-republica/>
- Cmdo. Raúl Ernesto Ortíz Mancía, oficial de información de la Policía Nacional Civil. La información de contacto está disponible en el siguiente enlace: <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/policia-nacional-civil>

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez, oficial de acceso a la información del Órgano Judicial y la Corte Suprema de Justicia. Información de contacto disponible en el siguiente enlace:
<http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/mision.php>
- Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)-PGR, la información de contacto está disponible en el siguiente enlace:
<http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/index.php/es/component/content/article?id=8>

1

Por lo anterior, de conformidad al Art.68 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información
RESUELVE:

- Oriéntese al solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

NOTIFIQUESE.-


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

